

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO L. AGUIRRE

Por disposición Sr. Juez Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª. Nom. de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber: Que en autos caratulados: "NUEVO BANCO SUQUIA S.A. C/MAXERA, GABRIEL S/CONCURSO ESPECIAL" (Expte. Nº 209/06), se ha ordenado que el Martillero Eduardo L. Aguirre, matrícula 457-A-24, Colegio Martilleros, CUIT Nº 20-06138938-6, con oficina en calle Rioja 1760, proceda a vender en pública subasta el día 05 de Septiembre de 2008, a las 17,15 hs. en la Asociación de Martilleros, el siguiente bien inmueble: La mitad indivisa: De un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado al Oeste de esta ciudad, en el Barrio Mendoza, señalado en el plano oficial del mismo, con el número Trece de la manzana "M", situado en el Pasaje Humahuaca entre las calles Mendoza y Tres de Febrero, ubicado a los 18,658m. de la esquina de esta última calle hacia el Norte, compuesto de 11,00m. de frente al Oeste por 15,03m. de fondo, lo que encierra una superficie total 165,33m2, lindando: al Oeste, con el Pasaje Humahuaca, al Sud con los fondos del lote 14 y parte de los fondos del lote 15; al Este, con los fondos del lote 17 y al Norte, con el lote 12, todos del plano y mensura mencionados. Inscripto el Dominio al Tº 610, Fº 375, Nº 229278 - Dpto. Rosario. Informes registrales consta la mitad indivisa a nombre del fallido D.N.I. 14.758.304, quien registra la siguiente inhibición, al Tº 15 IC Fº 882 Nº 400958 del 30/11/05 sin monto, ord. Juzg. Distr. 5ª. Nom., autos: Maxera, Gabriel s/Pedido de Quiebra. El dominio registra la siguiente hipoteca, al Tº 45 A Fº 124 Nº 302520 del 10/01/97 por U\$S 28.000.-, Escrit. Nº 6 del 07/01/97, Escrib. Terán, Carlos Enrique, a favor del Bco. del Suquia S.A.- También registra el siguiente embargo, al Tº 113 E Fº 7916 Nº 393623, por \$ 733,0000 del 12/10/04, ord. Juzg. Circ. Ejec. Nom. 2, autos: Administración Provincial de Impuestos c/Otro s/Ejecución Fiscal. El inmueble se vende en el estado y condiciones en que se encuentra, hallándose desocupado, según constancias obrantes en autos, ofreciéndose la mitad indivisa del mismo con la base única proporcional del A.I.I. de \$ 7.296,14. Quien resulte comprador deberá abonar el 20% a cuenta del precio ofertado, más la comisión del 3% al martillero, todo en efectivo o cheque certificado, y el saldo se complementará una vez aprobada la subasta por el Tribunal, de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.. Para el caso de compra por tercero se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones especiales, serán a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de la quiebra 06/9/05, también serán a cargo del adquirente los gastos y honorarios que demanden regularización de planos, nuevas mensuras, medianería en su caso, y los gastos y honorarios que demanden la transferencia de los nuevos dominios, e IVA si correspondiere, actualizadas al momento de su efectivo pago. Se encuentran agregadas en autos copias de escrituras de propiedad para ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que deberán conformarse con dichos títulos, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por insuficiencia, deficiencias o falta de títulos. De resultar inhábil el día fijado para la subasta la misma se realizará el siguiente día hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 15 de agosto de 2008. Alfredo R. Farías, Secretario.

S/c 43131 Ag. 26 Set. 1

POR

RUBEN E. BASQUIN

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ª. Instancia de Distrito Juzgado Civil y Comercial 6ª. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos caratulados: "MURUA, FELIPE GERONIMO S/PROPIA QUIEBRA" Expte. Nº 1252/02, se ha dispuesto que el martillero Rubén E. Basquin, CUIT Nº 20-08048338-5 proceda a vender en pública subasta al último y mejor postor el día 08 de Septiembre de 2008 a las 18:30 hs., de resultar inhábil el día fijado se realizará el día hábil posterior siguiente a la misma hora y lugar, en la Sala de la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 Rosario, el siguiente inmueble: la Unidad U-22 - Parcela CERO DOS - CERO OCHO (02-08) del Consorcio de Copropietarios de la Asociación Trabajadores del Estado - ATE del Pasaje Julio Marc 1950 de esta ciudad. Dicha unidad está ubicada en el ala A del edificio, la que está orientada hacia el Sud, tiene acceso por la galería ubicada en el este sector A y por el Pasaje Julio Marc 1950, se encuentra en el segundo piso, se destina a vivienda familiar y se compone de dos dormitorios, baño, paso, living-comedor, balcón este último bien común de uso exclusivo. Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 57.37 metros cuadrados, de bienes comunes de 64.77 metros cuadrados, con un total general de 122.14 metros cuadrados. Se le asigna un valor proporcional del 1.19% con relación al conjunto de inmueble. La unidad señalada se halla construida, según título, sobre una fracción de terreno situado en esta ciudad, señalada con el número quince en el plano registrado bajo el nº 64.609 año 1971, se compone de 48 metros de frente al Oeste sobre calle Proyectada nº tres, 156.51 metros de frente al Norte sobre el Pasaje Proyectada nº tres; 180.16 metros de frente al Norte sobre el Pasaje Proyectada nº tres; 180.16 metros de frente al Sud sobre el Pasaje Proyectada nº cuatro y 53.92 metros de frente al Nord-Este sobre Pasaje Proyectada nº cuatro. Encierra una superficie total de 8080.08 metros cuadrados. Que conforme al plano de mensura y subdivisión en propiedad común, registrado bajo el nº 95488 año 1978, el lote quince antes

descripto fue subdividido en dos lotes designado como lote Quince A y Quince B, sobre el que se asienta el consorcio, según plano mencionado precedentemente, se encuentra ubicado en esta ciudad con frente al Sud, sobre el Pasaje Julio Marc, lindando al Oeste con el lote 15 A, Estado de Israel al Norte y Vuelta de Obligado al Este; se compone de 74.40 metros de frente al Sud, 48 metros en su lado Oeste, 49.75 metros en el lado Norte y 53.92 metros al Este (línea inclinada), lo que hace una superficie total de 2979.60 metros cuadrados. Y conforme al plano de mensura y subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, confeccionado por los Ingenieros O. Genaro, R. Fernández, H. Bonaudi, A. del Río y C. A. Molina, registrado bajo el nº 111.891 año 1983, el inmueble relacionado posee la misma ubicación, linderos y demás características expresadas precedentemente al describirlo conforme al plano 95488 año 1974, siendo su linderos Oeste el lote 15 A, Propiedad de la Asociación de Trabajadores del Estado y teniendo los siguientes ángulos internos: Angulo Nord-Oeste mide 90°07'30"; Nord- Este 117°05'; Sud-Este 62°55' y Sud- Oeste 89°52'. Son bienes comunes los determinados en el Capítulo Tercero del respectivo Reglamento de Copropiedad y administración. Del Informe Registro General Rosario surge: Inhibiciones: 1) al Tº 13 IC, Fº 9, Nº 300927, de fecha 03/01/2003, sin monto, orden este juzgado y en estos autos. Hipotecas: al Tº 399 A Fº 75 Nº 154478, fecha 11/12/1987, monto 29.160 Australes.- Saldrá a la venta con la base de \$ 26.762,78, (A.I.I) de no haber postores por la base, acto seguido con retasa del 25% (\$ 20072,85), y si tampoco hubiere postores saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal, o sea \$ 4014,42.- como última base. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio total, más el 3% de comisión al Martillero en dinero efectivo o cheque certificado, a satisfacción de éste y el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula luego de aprobada la subasta, siendo también a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones, gastos centrales e IVA si correspondiere posteriores a la declaración de quiebra (21/11/02). Los gastos y trámites inherentes a la transferencia del inmueble son a cargo del comprador, modificación Art. 75 Ley 24441 al Art. 3936 del Código civil no procederá a la compra en comisión. El inmueble saldrá a la venta según constancias obrantes en autos desocupado conforme el acta de constatación. Copia de título agregada a autos para ser examinada por los interesados, en Secretaría, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Edictos publicados en el Boletín Oficial y El diario el diario el Fiscal por el término de Ley. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 20 de Agosto de 2008. María B. Baclini, secretaria.

S/c 43136 Ag. 26 Set. 1

POR

JUAN CARLOS RENTERIA BELTRAN

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS (Provincia de Santa Fe) c/ Otro s/ Ejecución Fiscal, Expte. Nº 91/90, se ha dispuesto que el Martillero Juan Carlos Rentería Beltrán, C.U.I.T. Nº 20-06071678-2, L.E. 6.071.678, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Agosto de 2008, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, en el Hall de Entrada de los Tribunales de Casilda, calle Casado 2060, de la Ciudad de Casilda, el inmueble situado en calle Saavedra entre las calles Montevideo y Bv. Villada de Casilda, saliendo a la venta con la base del A.I.I. en la suma de \$ 24.796,94.- de no haber postores por la base, se ofrecerá seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25% es decir en la suma de \$ 18.597,70.- y si persistiera la falta de postores, se ofrecerá seguidamente con última base equivalente al 20% del avalúo inmobiliario o sea \$ 4.959,40.- el bien que a continuación se describe: "Fracción de terreno, situada en el Pueblo Nueva Roma, inmediato al de Villa Casilda, Colonia Candelaria, Departamento Caseros, parte de la manzana designada en el plano de dicho pueblo, con el Nº 69, sección "A", y se adjudica en plena propiedad, posesión y dominio a Silvestre Grassi, la parte Sur-Oeste de la misma o sea una fracción de terreno, compuesta de 47,50m. en su costado Nord-Oeste, lindando con la calle Juan Bautista Vico, 95m. en su costado Sur-Oeste, lindando con la calle Reina Margarita, 43m. en su costado Sur-Este, lindando con el Boulevard Villada, desde el extremo Nor-Este de esta línea, normal a la misma y en dirección de Sur-Este a Nor-Oeste, parte otra línea que mide 47,50m., desde el extremo Nor-Oeste de esta línea normal a la misma y en dirección de Sur-Oeste a Nor-Este, parte otra línea que mide 4,50m., lindando por estos dos últimos rumbos con terrenos que fue de los mismos señores Rizzo y Grassi y finalmente, desde el extremo Nor-Este de esta última línea, normal a la misma y en dirección de Sur-Este a Nor-Oeste, parte un lado final de 47,50m. y que va a unirse con el extremo Nor-Este de la primera línea citada del costado Nor-Oeste, sobre la calle Juan Bautista Vico, cerrando la figura y lindando por este último rumbo al Nor-Este con la fracción adjudicada a Egidio Rizzo, todo lo que hace una superficie total de 4.298,75 m2.- Dominio inscripto al Tomo 34, Folio 332, Número 036917, Departamento Caseros.- Informa Registro General: consta inscripto el Dominio a nombre del demandado. No posee Hipoteca ni Inhibición alguna, pero sí los siguientes Embargos 1) al Tº 115 E, Fº 3679, Nº 344298 de fecha 26/05/06, por \$ 7.300.- Juzg. Dist. 1ª. Nom. en autos que se ejecutan y II) al Tº 114 E, Fº 8945, Nº 397701 de fecha 11/11/05, por \$ 8.400.- Juzg. C. C. y Lab. Nº 7 de Casilda, en autos Municipalidad de Casilda c/ Otros s/ Apremio Fiscal, Expte. Año 2005. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio total, más el 3% de comisión al Martillero, en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del adquirente. Son a cargo exclusivo del adjudicatario los gastos que resulten del levantamiento de los embargos y gravámenes a los que está afectado y las tramitaciones necesarias para la transferencia a su favor e inscripciones correspondientes. El inmueble saldrá a la venta según constancias obrantes en autos Desocupado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra

no admitiéndose reclamos de ninguna clase sobre la situación fáctica y/o jurídica del mismo. Copia de títulos agregada al expediente para ser examinada por los interesados. Se establece como condición de subasta que para el caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Edictos publicados en el Boletín Oficial sin cargo por el término de ley, de conformidad con el Decreto Provincial 1220/58. Lo que se hace saber a sus efectos legales. El martillero, fija domicilio en calle Paraguay 1244 de Rosario, TE. 0341-4262775. Rosario, 19 de agosto de 2008. Viviana M. Cingolani, secretaria.

S/C 43113 Ag. 26 Ag. 28

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 1a. Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 1056/06, que el Martillero Marcelo E. Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 PB Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 01 de Septiembre de 2008 a las 18:00 hrs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, el siguiente inmueble a saber: La parte proporcional del terreno, cosas comunes y el dominio exclusivo de la Unidad Uno del Edificio situado en esta ciudad en calle Federico Rauch Nº 1649 y 1651. La expresada unidad está compuesta por la parcela CERO CERO - CERO UNO, con entrada exclusiva por el Nº 1651 de la calle Federico Rauch y entrada común por el Nº 1649, de la misma calle Federico Rauch (pasillo, ingreso no cubierto, bien común de uso común). Consta de galería, cocina comedor, dos dormitorios, paso y baño, como bienes de propiedad exclusiva y un patio, galería y terraza como bienes comunes pero de uso exclusivo de esa unidad. Está ubicado en planta baja, destinado a vivienda familiar. Superficie de propiedad exclusiva: Cuarenta y cinco metros ocho decímetros cuadrados y superficie de propiedad común: Sesenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Total general: Ciento diez metros cincuenta y tres decímetros cuadrados; con un valor proporcional, en relación al conjunto del inmueble de 36%. Dominio inscripto al Tº 741; Fº 369; Nº 130.911 - Dpto. Rosario PH.- La base de la subasta es de \$ 11.528,45.- (A.I.I.); retasa 25% \$ 8.646,22.- y última base 20% A.I.I. \$ 2.305,69.- Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: Tº 378A, Fº 351, Nº 130912 F. Inscrp. 11/09/85 F. carga 26/11/92, por australes 5.670,00.- Embargos: No posee. Inhibiciones: No posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 10% seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3%, todo en dinero efectivo o cheque certificado, la escrituración y los impuestos, tasas, contribuciones y/o regularización de planos y/o mensuras municipales, provinciales y/o nacionales, creadas o a crearse que se adeudaren son a cargo del comprador, IVA si correspondiese. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la venta. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación según constancia en autos, copias de títulos obran agregados en el expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia de autos. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Corresponde al demandado D.N.I. 11.387.800. Se fijan los días 28 y 29 de Agosto de 2008, en el horario de 15:00 hrs. a 17:00 hrs. para la exhibición del inmueble. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, Agosto de 2008. Fdo. Dra. Viviana M. Cingolani, Secretaria.

\$ 152 43108 Ag. 26 Ag. 28

POR

EDGARDO DARIO TORIO

Por disposición Sr. Juez de 1a. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 2a. Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALEM 1274 C/OTRA S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - Expte. 1183/06, que el Martillero Edgardo Darío Torio C.U.I.T 20-04989162-9, con oficina en la calle Corrientes 964 - PB Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 02 de Septiembre de 2008 a las 19:00 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble: "Unidad CERO CERO - CERO TRES (00-03). Departamento con entrada común por el Nº 1274 de calle Alem; se compone de estar; dos dormitorios; paso; cocina; comedor y baño, teniendo además el uso exclusivo de un patio interno de propiedad común. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de sesenta y un metro noventa y un decímetros cuadrados,

correspondiéndole en los bienes comunes una superficie total de veintitrés metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Se le fija un valor proporcional de Uno con noventa centésimos por ciento (1,90%). Plano 78697/72. Inscripto el Dominio al Tº 976; Fº Nº 165; Nº 385812 - Dpto. Rosario PH. La base de la subasta es de \$ 31.151,84.- (A.I.I.); retasa 25% \$ 23.363,88.- y última base 20% A.I.I. \$ 6.230,36.- Hipotecas: Tº 471A; Fº 205; Nº 385813 F. Insc. 04/10/99 F cargas 05/10/99 por U\$S 27.000,00 con creación y emisión de letras hipotecarias 7/9/04 cambio de denominación del acreedor y cesión de crédito hipotecario al Tº 42 M.H. Fº 237/240 Nº 383733/407303. Embargos: 1.- Tº 114E; Fº 2953; Nº 333116 F. Insc. 04/05/05; F. carga 05/05/05 por \$ 3.081,00; E.P.E. de Santa Fe C/OTRA S/EJECUTIVO - Expte. 11815/04- Oficio 2360 del 25/04/05. Juzgado Ejec. C. Nom. 2.- 2.- Tº 116E; Fº 227; Nº 306489 F. Insc. 19/01/07; F. carga 19/04/07 por \$ 85.667,75; EQUITY TRUST COMPANY S.A. C/OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1817/01 - Oficio 3507 del 28/12/06. Juzgado Dist. Nom. 3. 3.- Tº 116E; Fº 6311; Nº 395162 F. Insc. 19/10/07 F. carga 05/11/07; por \$ 11.397,41.-; CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIF. ALEM 1224 C/OTRA Y/O ACTUAL PROPIETARIO UNIDAD 00/03 S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - Expte. 1183/06 - Oficio 3603 del 04/10/07 Juzgado Dist. 2a Nom.- Inhibiciones: No posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 10% seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3% al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia, expensas e IVA si correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nueva mensura, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, lo siguiente: Impuesto Pcial. Sobre los Ingresos Brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. FCF). Para el caso de compra en comisión, se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. El inmueble se vende en el estado de ocupación que consta en autos, copias de títulos obran agregados en el expediente que se encuentra en secretaría, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de título y constancia de autos. Corresponde a la demandada DNI Nº 10.764.966.- Se fijan los días 29 de agosto y 02 de Septiembre de 2008, en el horario de 15:00 hs. a 17:00 hs. para la exhibición de los inmuebles. De resultar inhábil el día fijado o por fuerza mayor, se realizará el día hábil posterior. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 20 de agosto de 2008. Dr. Néstor O. García, Secretario.

\$ 184 43106 Ag. 26 Ag. 28

POR

PEDRO ROBERTO SAPORITO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Circuito de la Quinta Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en autos PORCEL EDUARDO LE 7.278.392 c/OTRO s/APREMIO" Expte. N° 304/06 se dispuso que el Martillero nombrado con oficinas en Córdoba 1147 Piso 8° oficina 10 de Rosario, proceda a vender en pública subasta el día martes dos de Setiembre de 2008 a las diez horas (02-09-2008 hora 10) en las Puertas del Juzgado de Roldán y con una base de \$ 1.331; (A.I.I.) siendo esta base de la que se partirá; el siguiente inmueble la tercera parte indivisa del lote "Uno" de la manzana letra "C", formada por los lotes del Uno el Dieciocho, la que se compone de: 70m de frente al norte, por donde linda con calle Colectora en medio con la Ruta Nacional número Nueve; 70m de frente también al sud, por donde linda con calle pública número Uno; 90m 23cm de frente al este, por donde linda con calle pública número Ocho, y 90m 39cm de frente también al oeste, por donde linda con calle pública número Siete. Encierra una superficie total de 6.321m2, 70dm2. Dicho lote «Uno» mide 10m de frente el norte por 40m de fondo, Inscripto al Dominio Tomo: 196, Folio: 193 N°124234. Departamento San Lorenzo. Embargo: Al Tº 114E, Fº 6626, Nº 370392, del 29/08/2005, por \$1.117,16, de autos Porcel Eduardo Gonzalo c/Otro s/Demanda Sumaria" Expte. N° 906/2005 del Juzgado de Circuito 5º Nominación de Rosario. El comprador deberá abonar en el acto de remate en efectivo, cheque certificado, el 20% de seña, más el 3% de comisión, el saldo al aprobarse la subasta. El inmueble saldrá a la venta bajo la condición que da cuenta el acta de constatación. (lote baldío). Impuestos, tasas y contribuciones (si correspondiere) que adeudare el inmueble, serán a cargo del comprador, como así también los impuestos que cargue esta compraventa, encontrándose agregados al expediente los informes previos, títulos y demás constancias, por lo que no se admitirán reclamos una vez adjudicado en la subasta. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles antes de la fecha de subasta en el horario de 10 a 11 horas. Rosario, Secretaría, 20 de Agosto del 2008. - Raquel Lilian Dassi, secretaria.

\$ 99 43013 Ag. 26 Ag. 28

POR

ENRIQUE GUSTAVO CARBAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de la ciudad de Rosario en autos GIUNTOLI VERONICA SILVIA (DNI 17.271.977) s/QUIEBRA Expte. 1075/05, el Martillero Público Carbajo Enrique Gustavo, matrícula N° 802, CUIT: 20-14558201-7, subastará Primero: el día 22 de septiembre de 2008 a las 9:00 hs, en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, o el día siguiente hábil si aquél no lo fuera, en las mismas condiciones, hora y lugar, con la base de \$ 15.000, de no haber postores por la base, se ofrecerá seguidamente con una retasa del 25%, si persistiera la falta de postores se ofrecerá seguidamente con una última base del 30% de la primera; en el estado de ocupación que consta en autos, el 50% que le corresponde a la fallida sobre: "Las partes indivisas que tienen y les corresponde sobre un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado en construcción, situado en Coronel Bogado, del Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el que según plano de subdivisión archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el número 95812 del año 1978, es el designado con el número "Cuatro A", hallándose ubicado en la manzana número Siete del radio urbano; en la calle Belgrano entre las de República del Paraguay y Boulevard San Martín, con frente al Sud Oeste y a los 10,75 metros de calle República del Paraguay en dirección al Sud Este y mide: 13,25 metros de frente al Sud Oeste por 35,00 metros de fondo hacia el Nord Este; con una superficie total de cuatrocientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Sud Oeste con calle Belgrano; al Sud Este con Sucesión Mackrey; al Nord Este con el lote "Cuatro B" y al Nord Oeste con Antonio Lorenzo Giuntoli y otros; todos según plano referido y de acuerdo a título.- Inscripto el dominio en el Registro General de Propiedad Inmueble al T° 566 F° 272 N° 230431 Departamento Rosario.- No registra hipotecas ni embargos. Y Segundo: el día 23 de septiembre de 2008 a las 10 hs. en el Juzgado de Circuito de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, o el día siguiente hábil si aquél no lo fuera, en las mismas condiciones, hora y lugar, con la base de \$ 53.200, de no haber postores por la base, se ofrecerá seguidamente con una retasa del 25%, si persistiera la falta de postores se ofrecerá seguidamente con una última base del 30% de la primera; en el estado de ocupación que consta en autos, la mitad indivisa del siguiente inmueble que se describe según título: "Los siguientes inmuebles de su propiedad, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado: Primero: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Arroyo Seco, del departamento Rosario, en la manzana número cincuenta y ocho del radio urbano: siendo el lote designado con la letra "A" en el plano de división archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el número 33.925 del año 1.963; hallándose ubicado en la calle Juan B. Justo entre las de Belgrano y Moreno, con frente al Nord Oeste y a los 42,00 metros de calle Belgrano en dirección al Sud Oeste; y mide: 5,50 metros de frente al Nord Oeste; 25,00 metros de fondo en su lado Nord Este; 6,80 metros en su contrafrente al Sud Este; su lado Sud Oeste está formado por una línea quebrada, cuyo primer tramo parte del extremo Sud Oeste del contrafrente en dirección al Nord Oeste y mide 11,15 metros; del extremo Nord Oeste del tramo anterior parte otro en dirección al Nord Este y mide 1,30 metros; del extremo Nord Este del tramo anterior y en dirección al Nord Oeste parte el último tramo que cierra la figura y mide 13,85 metros; con una superficie total de ciento cincuenta y un metros nueve mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados; lindando al Nord Oeste con calle Juan B. Justo; al Nord Este con V. Settecase; al Sud Este con F. D'Agostino y al Sud Oeste con parte del lote "B" y en parte con el lote "C"; todo según plano referido y título.- Segundo: La mitad indivisa y en condominio forzoso de un lote de terreno, situado en la ciudad de Arroyo Seco, del departamento Rosario, en la manzana número cincuenta y ocho del radio urbano, siendo el lote designado con la letra "C" en el plano mencionado precedentemente; hallándose ubicado en la calle Juan B. Justo entre las de Belgrano y Moreno, con frente al Nord Oeste y a los 47,50 metros de calle Belgrano en dirección al Sud Oeste y mide: 1,30 metros de frente al Nord Oeste por 13,85 metros de fondo en dirección al Sud Este; con una superficie total de dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados; lindando al Nord Oeste con calle Juan B. Justo; al Sud Oeste con parte del lote "B" y al Sud Este y Nord Este con el lote "A"; todos según plano referido y título.- Inscripto el dominio en el Registro General de Propiedad Inmueble al T° 678 F° 284 N° 259894 Departamento Rosario.- y al T° 678 F° 285 N° 259895 Departamento Rosario.- Registra Hipoteca: 1) Al T° 431 A F° 266 N° 259896, Grado: 1° grado; Fecha de inscripción: 16/08/1994; Moneda: dólares; Monto: 35.000; Plazo legal: 20 años; Tipo de inscripción: Definitiva; Acreedor: Banco de La Nación Arg. con domicilio en Arroyo Seco; Escritura: N° 156 de fecha 20/07/1994, Escribano: Registro N° 408, Ciarniello, Claudia M. con domicilio en Arroyo Seco. Registra Embargo: Al T° 112 E F° 8620 N° 400044; Fecha de inscripción: 04/11/2003; Moneda: pesos; Monto: 2.550; Tipo de inscripción: definitiva; autos: "Ianni Roberto c/Giuntoli Verónica s/Ejecutivo"; Expte. 629/2002; Juzgado: Cir. Nom. 15 Arroyo Seco.- La Fallida Registra Inhibiciones: 1) Al T° 16 IC F° 391 N° 354281; Fecha de inscripción: 26/06/2006; Moneda: no consta; Monto: no consta; autos: "Giuntoli, Verónica Silvia s/Quiebra - Conversión a Conc. Preventivo"; Expte. N° 1075/2005; Juzgado: de Distrito 8va Nominación.- 2) Al T° 17 IC F° 525 N° 376224; Fecha de inscripción: 29/08/2007; Moneda: no consta; Monto: no consta; autos: "Giuntoli, Verónica S. s/Quiebra - Concurso Preventivo"; Expte. N° 1075/2005; Juzgado: de Distrito 8va Nominación. Condiciones de Subasta: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio a cuenta, más el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado, y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal con apercibimiento del art. 497 CPCC. En caso de compra en comisión deberá indicarse en el acto de la subasta los datos de identidad del comitente. Todos las tasas, contribuciones de mejoras, impuestos y servicios de toda índole que adeudare los inmuebles serán a cargo de quien resulte comprador desde la fecha de declaración de quiebra (13/08/07), juntamente con los gastos, honorarios que correspondan e impuestos que gravan la transferencia e inscripción del nuevo dominio, como el I.V.A. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al A.P.I. y a la A.F.I.P, para el caso que la transferencia la realice el tribunal. El expediente permanecerá en Secretaría a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. Los interesados deben acudir al acto de remate munidos del documento de identidad. Exhibición: Los inmuebles pueden ser visitados por los interesados coordinar con el suscripto. Mayores informes al martillero al Tel. 0341- 155-553355 Web: www.argentinassubastas.com.ar Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley SIN CARGO y diario judicial El Forense. Rosario, 20 de Agosto de 2008. Firmado: Dra. Mónica Gesualdo. Secretaria.

POR

OMAR ALBERTO DEL RIO

Por disposición Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de Rosario, a cargo del Dr. Iván Kvasina (Juez) la secretaria que suscribe manifiesta que en autos "COMUNA de PUEBLO ESTHER c/Otros s/EJECUCION FISCAL (L.E. N° 11.447.930 y L.C. N° 11.672.202 Respect.). Expte. N° 1385/04. El Mart. Omar Alberto del Río (CUIT N° 20-05.077.283-8) venderá en pública subasta, el 02 de setiembre de 2008 a las 11,00hs. en el Juzgado Comunal de la localidad de Pueblo Esther, o el día siguiente hábil posterior de resultar inhábil o feriado el propuesto. El siguiente inmueble: Un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito Gral. Lagos, Departamento Rosario, de la localidad de Pueblo Esther denominado como Lote 23 De la manzana "C" que se encuentra sobre la calle Perú entre calle Avda. Antártida Argentina y Pública sin Nombre a los 96 ms. de la primera hacia el Nort-Oeste: Medidas y Linderos: 12 ms. al Sud-Oeste, calle Perú; 12 ms. al Nort-Este, Lote N° 6; 49,14 ms. al Nort-Oeste, Lote: 24 y 49,14 ms. al Sud-Este, Lote 22, según plano N° 70.288/72, encierra una superficie total de 589,60 m2. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al Tomo: 369, Folio: 139 N° 190.598 del Departamento Rosario.- Con una Base de \$ 213,36 A.I.I., Retasa del 25 % \$ 160,02 o Sin Base.- Acto de subasta 20%, más comisión 3% al Martillero en efectivo o cheque certificado, sobre Rosario. La propiedad saldrá a la venta Desocupado. Los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos de transferencia (conf. art. 19 inc. 11° del Código Fiscal de la Provincia de Sta. Fe.) e I.V.A. - si correspondiere - quedarán a cargo exclusivo del comprador; deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuase el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A - Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para esto autos. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se designan los días 01 y 02 de setiembre en el horario de 9 a 10 hs. para la exhibición del inmueble a subastar. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Del informe expedido por el Registro Gral. de la Propiedad se desprenden los siguientes gravámenes: Embargo: Monto: \$ 9.368,12. Fecha: 18/02/08. Autos: "Comuna de Pueblo Esther c/Otros s/Ejecución Fiscal Expte. N° 1385/04. Juz. Distrito C. y C. de la Quinta Nom. Rosario. Juez Iván Kvasina, Personas Físicas; Ruffino, Silvana Estela y Colombo, José Alberto Inscripto al Tomo 117 E, Folio 430, Nro. 314.863 Dto. Rosario. Inhibición: Monto \$ 12.010,40, Fecha 14/09/04, Autos: A.P.I. c/Colombo, Alberto; s/Ejec. Fiscal" Expte. N° 765/04. Profesional: Dra. Borrás, Laura. Juzgado Distrito 7ma. Nom. Ros. Inscripta al Tomo: 116 I, Folio: 9084, N° 385.843. Inhibición: Monto: \$ 3.025,45, Fecha: 27/09/06, Autos.- A.P.I. c/Colombo, Alberto; s/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 2053/96. Profesional: Dra. Borrás, Laura, Juzgado: Juzgado Ejecución Civil Primera Nom. Rosario. Inscripto al Tomo 118 I, Folio: 9009, N° 386.847.- El martillero fija domicilio en la calle San Luis N° 624- Piso 5to Dto. A, de Rosario, Firmado Dr. Iván Kvasina (Juez) Dr. Alfredo Farias, secretario. Rosario, 15 de Agosto de 2008.

S/C 43134 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/ Otros s/Apremio Fiscal, Expte. Nro. 108/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 21 Manzana 02 (Ex B) Plano 84605/75, Ubicado: Arranca de una calle Pública hacia el NE, con una superficie total de: 450 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro. 16-19-00351664/0059, Embargo de Autos Tomo 112E, F 3035, Nro. 338257 y t 117 e, folio 3050, nro. 348827 y T 112E, F. 3035, Nro. 338257. Dominio al Tomo 382B Folio 300, Nro. 134992 Depto. Rosario, correspondiente a los presentes Autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No Consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC. y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este

plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que por derecho hubiere lugar. Alberto Llorens, secretario.

S/C 43150 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/ Otros s/Apremio Fiscal, Expte nro. 81/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 10 Manzana-13 (EXM) Plano 84605/75, Ubicado: Arranca a los 68,97 Mts. hacia el SO de la Esquina formada por dos calles públicas sin nombre, con una superficie total de: 450,40 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro. 16-19-00-351664/0079, Embargo de Autos Tomo 112E, F 3233, Nro. 339994. Dominio al Tomo 406 Folio 154, Nro. 131158, Depto. Rosario, correspondiente a los presentes Autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No Costa. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC. y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la trasferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art.488 del CPCC. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que derecho hubiere lugar. Alberto Llorens, secretario.

S/C 43155 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/ Otros s/ Apremio Fiscal, Expte. nro. 76/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 07 Manzana 08(EXH) Plano 84605/75, ubicado: A los 75 Mts. hacia el SO de la intersección formada por dos calles públicas, con una superficie total de: 483 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro. 16-19-00-351664/0111, Embargo de Autos Tomo 112E, F. 3238, N° 339995. Dominio al Tomo 383A Folio 227, N° 142604, Depto. Rosario, correspondiente a los presentes Autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No Consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC. y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la trasferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art.488 del CPCC. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que derecho hubiere lugar. Alberto Llorens, secretario.

S/C 43156 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/ Otros s/Apremio Fiscal, Expte. Nro. 109/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 07 Manzana 02 (EX B) Plano 84605/75, Ubicado: En Calle Pública s/n. arranca a los 45 Mts. de una calle pública sin nombre hacia el NE, con una superficie total de: 2250 m2. Partida Imp. Inmobiliario N° 16-19-00-351664/0059, Embargo de Autos Tomo 117E, F 3049, Nro. 348.826, t 112 fol. 3037, nro. 338259, y T. Dominio al Tomo 382 B, Folio 300, N° 134.992 Dpto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No Consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC. y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la trasferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los

mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art.488 del CPCC. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que derecho hubiere lugar. Alberto Llorens, secretario.

S/C 43158 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA C/OTROS S/APREMIO FISCAL, Expte. N° 92/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 06 manzana 13(EXM) plano 84605/75 ubicado: Esquina formada por dos calles Públicas, con una superficie total de : 719,10 mts.2. Partida Imp. Inmobiliario N° 16-19-00-351664/0031, Embargo de autos T° 112E, F° 3029, N° 338262, T° 112E, F° 3030, N° 338266, T° 117 E, F° 2492, N° 341361, Dominio al T° 383, F° 275, N° 143500, Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/c 43161 Ag. 26 ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA C/OTROS S/APREMIO FISCAL, Expte. N° 78/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y

plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 13 manzana 08 (EXH) plano 84605/75, Ubicado: Esquina formada por dos calles públicas sin nombre, con una superficie total de: 483 mts. 2. Partida Imp. Inmobiliario N° 16-19-00-351664/0050, Embargo de autos T° 112E, F° 3040, N° 338247. Dominio al T° 405 F° 315, N° 127.902 Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/c 43159 Ag. 26 ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA C/OTROS S/APREMIO FISCAL, Expte. N° 103/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 09 manzana 13(EXM) plano 84605/75, ubicado: a los 53,97 mts. hacia el SO de calle pública sin nombre, con una superficie total de : 450 mts. 2. Partida Imp. Inmobiliario N° 16-19-00-351664/0078, embargo de autos T° 117E, F° 2366, N° 339425. Dominio al T° 383 F° 467, N° 146030, Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin

perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/c 43162 Ag. 26 ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA C/OTROS S/APREMIO FISCAL, Expte. N° 99/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 09 manzana 1 (EXA) plano 84605/75, ubicado: a los 53,97 mts. hacia el SO de calle pública sin nombre, con una superficie total de: 450 mts.2. Partida Imp. Inmobiliario N° 16-19-00-351664/0307, embargo de autos T° 112E, F° 3042, N° 338263, Dominio al T° 386 A, F° 193, N° 162.412, Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo, el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/c 43163 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte Nro 113/03 que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 15 Manzana-04(EXD) Plano 84605/75, ubicado: a los 45 mts hacia el SO de calle Pública sin nombre, con una superficie total de: 450 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro 16-19-00-351664/0075, Embargo de autos Tomo 112E, F° 3237, Nro 339996. Dominio al tomo 383 A folio 406, Nro 144616, Depto Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La

venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del Art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el Art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por Art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (Art. 4818 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que por derecho hubiere lugar. Alberto Llorens, secretario.

S/C 43148 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte Nro 115/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto Rosario, Pcia de Santa Fe, señalado como Lote 08 Manzana-02 (EXB) Plano 84605/75, ubicado: a los 45 mts hacia el NE de calle Pública sin Nombre, con una superficie total de: 450 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro 16-19-00-351664/0113, embargo de autos Tomo 117E, F 2518, Nro 341355 y T° 117E, F 2518, Nro 341355. Dominio al tomo 382B folio 300, Nro 134992, Depto Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del Art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el Art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por Art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (Art. 4818 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que por derecho hubiere lugar. Alberto Llorens, secretario.

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte Nro 107/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como Lote 06 Manzana 02 (EX B) Plano 84605/75, ubicado: en calle Pública sin Nro. Arranca a los 45 mts de una calle Pública sin nombre hacia el NE, con una superficie total de: 2250 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro 16-19-00-351664/0059, Embargo de autos Tomo 112E, F° 3038, Nro 338274,117E, F° 3048, Nro 348.824,. Dominio al Tomo 382 B, Folio 300, Nro 134.992 Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del Art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el Art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por Art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (Art. 4818 del CPCC Santa Fe), notificándosele por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que por derecho hubiere lugar. Alberto Llorens, secretario.

POR

MIRTHA CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte Nro 110/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto Rosario, Pcia de Santa Fe, señalado como Lote 04 Manzana 02 (EX B) Plano 84605/75, ubicado: arranca a los 45 mts de una calle Pública sin nombre hacia el NE, con una superficie total de: 2.250 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro 16-19-00-351664/0059, Embargo de autos Tomo 117E, F° 3047, Nro, 348823,112 E, F° 3036, Nro 338258. Dominio al Tomo 382 B, folio 300, Nro 134.992 Depto Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e Inhibiciones no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de

subasta sin perjuicio de aplicación del Art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el Art. 505, 2do. párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por Art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (Art. 4818 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa a lo que por derecho hubiere lugar. Alberto Llorens, secretario.

S/C 43142 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro. 573/02, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 5 manzana j, plano se desconoce, ubicado: en calle pública s/nro. arranca a los 40 mts de calle pública sin nombre hacia el SE, con una superficie total de: 400 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro. 16-19-00-351664/0059, Embargo de autos Tomo 112E, F 811, Nro 315104. Dominio al Tomo 301 B, Folio 1031, Nro 121.155 Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al ultimo y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos(desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecado, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar, Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/C 43143 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte Nro. 95/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matricula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de agosto de 2008, a partir de las 9.30 hs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 8 manzana 01 (ex A) plano 84605/75, ubicado: arranca a los 38,97 mts hacia el SO de la esquina formada por dos calles públicas sin nombre. Superficie total de: 450 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro 16-19-00-351664/0067, embargo de autos Tomo 117E, Folio 3029, N°348822 Dominio al Tomo 386 A Folio 192, Nro 162411 Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés a la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el termino y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecado, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándosele por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar, Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/C 43145 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte nro. 105/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 08 manzana-13(exm) plano 84605/75, ubicado: arranca a los 38,97 mts hacia el O de la esquina Formadas por dos calles públicas sin nombre, con una superficie total de: 450 m2. Partida Imp. Inmobiliario nro. 16-19-00-351664/0058, embargo de autos Tomo 112E, F 3023, Nro. 338273. Dominio al Tomo 382 Folio 348, Nro. 136974, Depto Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al ultimo y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El

inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el termino y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecado, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar, Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/C 43146 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte nro. 69/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 05 manzana 01(exa) plano 84605/75, ubicado: esquina formada por dos calles públicas, con una Superficie total de: 719,10 m2. Partida Imp. Inmobiliario nro 16-119-00351664/0023, Embargo de autos Tomo 112E, F 3259, Nro 339997. Dominio al Tomo 383 Folio 276, Nro 143501. Depto Rosario. Correspondiente a los presentes Autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia a su favor, consecuentemente excluyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el termino y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citara al titular hipotecado, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo. (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar, Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/C 43147 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte. Nro 106/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130, CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 07 manzana-04(EXD) plano 84605/75, ubicado: a los 60 mts hacia el SO de calle pública sin nombre, con una superficie total de: 450 m2. Partida Imp. Inmobiliario Nro 16-19-00-351664/0073, embargo de autos Tomo 112E, F 3044, Nro 338270. Dominio al Tomo 383 A Folio 404, Nro 144611, Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: no consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor la venta se realizará en efectivo y quien resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejara sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos(desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura publica que instrumentara la transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo (Art. 488 del CPCC - Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/C 43149 Ag. 26 Ag. 28

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. Sta. Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL, Expte nro. 64/03, que la martillera Mirtha Cabullo, matrícula 1313C130 CUIT 27-5172273, subastará el día 29 de Agosto de 2008, a partir de las 9.30 hrs en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado, el inmueble embargado en autos, un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Depto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 11 manzana-13(EXM) plano 84605/75, ubicado: arranca a los 83,97 mts hacia el SO de calle sin nombre, con una superficie total de 468,20 m2. Partida Imp. Inmobiliario nro. 16-19-00-351664/0059, embargo de autos Tomo 112E, F 4875, Nro 356714. Dominio al Tomo 381 Folio 253, Nro 127.923 Depto. Rosario, correspondiente a los presentes autos y juzgado. Hipotecas e inhibiciones: No consta. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor la venta se realizara en efectivo y quien resulte comprador abonara al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con mas el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos(desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realización de la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura publica que instrumentara la

transferencia a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hrs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisadas por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaria. Autorízase la realización de propaganda adicional y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quien se citará al titular hipotecario, con anticipación no menor de diez días al remate, a fin de que tome la intervención a que tenga derecho de la medida de su interés legítimo (Art. 488 del CPCC - Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Lo que se informa, a lo que por derecho hubiere lugar. Dr. Alberto Llorens, Secretario.

S/C 43151 Ag. 26 Ag. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

SALVADOR VERGARA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, la Secretaria que suscribe en autos: Gualla Roberto C. c/Otros s/Apremio- Expte. 1074/2007, se ha dispuesto que el Martillero Público Salvador Vergara, CUIT N° 20-06100382-8 venda en pública subasta, el día 03 de Septiembre del 2008 a las 10.30 horas, de resultar feriado el día siguiente hábil en la Sede de la Delegación Departamental del Colegio de Martilleros calle Mitre 915 de Venado Tuerto lo siguiente: Mitad indivisa de una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Dante Alighieri N° 1043 de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López Pcia. de Santa Fe, designado como Lote N° Dos C Uno de la Manzana "67" según Plano N° 138357/96, con superficie de 327,04 m2.- Arranque a los 61,30 mts. de la Esq. Sud hacia la Este de la Manzana.- Medidas y Linderos: Compuesto de 12,75mts. de frente por 25,65.- mts. de fondo.- Linda al S.E. con calle Dante Alighieri; al S.O. con Francisco Gerasi; al N.O. con Ernesto Tomé y al N.E. con Lote Dos C. 2.- Dominio: Matrícula 17.7203 (L 2. C.1) Dpto. Gral. López.- Consta inscripto el dominio a nombre del demandado en parte indivisa.- Del informe del Reg. Gral. de Propiedades registra Asiento 1 Presentación 391899 del 25/11/96.- Hipoteca: en 1er grado por u\$s 30.000.-relacionado asiento 1 Rubro 6 Esc. Zurita M. Zoraida (Reg. 93 /Venado Tuerto Escrit. 224 del 14-10-96 Certif. Registro del 30-/09/96 N° 172530 a favor de Banco de Galicia y Bs. As. S.A. (Dom. Capital Federal) con cláusula de Titulización.- Asiento 4 Presentación 326331 13-04-05 Embargo por \$ 35.000.- Rel.Tit. 1.1.R.6 Juzg. Flia. N° 2 Sec. 2da. Circ. 3ra. San Martín Mendoza autos: Callegari Ivana Judith c/Tome Víctor p/med. precaut. dis. Soc. conyugal. Expte. 28312/04 Oficio Ley 22172 - 02/02/05.- Asiento 6 Presentación 337235 /05/05/06 Embargo: por \$ 90.000.- Testimonio Ley 22172 segundo Juzgado de Familia Sec. N°23ra. Circunscrip.Mendoza autos: Callegari Ivana Judith c/Víctor Pedro Tome p/medidas precautorias dis. soc. conyugal - Expte. 28312/04 Rel.1/2 indivisa.- Titular 1 asiento 1 Rubro 6 .- Asiento 7 Presentación 312166 14/02/07 Embargo: por \$ 3.908.- Rel. Asiento 1 Rubro 6 Juzgado Circuito N° 3 Venado Tuerto Santa Fe. Autos: Gualla Roberto C. c/Otros s/D.Sumaria - Expte.1809/06 Oficio 5208. 09/02/07 s/Titular 1.1.R.6 sobre 50%-Inhibición: Tomo 116 I Folio 9770 o N° 393038 fecha 08/10/04 monto \$ 3.121.- autos: Iturbide Alejandro Guillermo c/Otro s/D. Ejecutiva -Expte. 2621/94.- Adeuda al A.P.I. Imp. Inmobiliario y convenios sin cancelar hasta 08/05/08 \$ 6.816,70; Adeuda Tasas Municipales hasta 12/06/08 \$ 13.964,41 Adeuda a Obras Sanitarias hasta el 08/05/08 \$ 3.318,23 Base para la subasta \$ 62.417,74 (A.I.I.),Retasa del 25% y última subasta en el mismo acto sin base y al mejor pastor.- El comprador abonará 20% a cuenta del precio, con más el 3% de comisión al Martillero en acto del remate e IVA si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el resto de la compra será abonada al aprobarse la subasta por el Juzgado de Venado Tuerto.- Gastos de Escrituración e Impuestos, Tasas y Contribuciones serán a cargo exclusivo del comprador. Título de propiedad glosado al expediente, por cuerda. Del acta de constatación 02/05/2008 el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Adrián Procaccini DNI 20854036 en calidad de inquilino con contrato vigente por dos años a partir de la fecha de la constatación. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. A los efectos legales. Venado Tuerto, 2008. - Lilia H. Arleo, secretaria.

\$ 266 43074 Ag. 26 Ag. 28
